

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
Paseo de la Castellana nº 19
28046 – MADRID

18 de febrero de 2011

Ref.: Comunicación de Hecho Relevante

Aclaración en relación con el régimen de flexibilidad de preavisos en reembolsos

Muy Sres. nuestros:

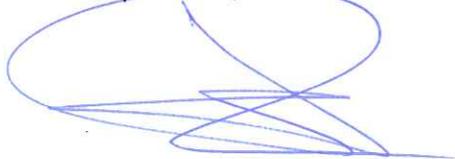
Por medio de la presente, B. MADRID GESTIÓN DE ACTIVOS S.A., S.G.I.I.C., S.A.U., comunica:

En relación con el régimen de flexibilidad aplicable a los reembolsos por importe igual o superior a 300.000.- euros, recogido en los folletos de los Fondos de Inversión gestionados por nuestra Entidad, se va a aclarar su redacción en los siguientes términos:

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

Dicho párrafo se irá incluyendo en cada uno de los folletos de los fondos a medida que vayan siendo actualizados.

Sin otro particular, les saluda atentamente.



Juan Antonio López Rodríguez
B. Madrid Gestión de Activos S.G.I.I.C., S.A.U.